

## COVID 19 Y PROTECCIÓN DE DATOS. BREVE COMENTARIO A LOS INFORMES DE LAS AUTORIDADES ESPAÑOLA Y EUROPEA.

Luis Felipe López Álvarez

Profesor de Derecho Administrativo y de *Internet* en la UDIMA

*Of counsel* en [garciamexia.net](http://garciamexia.net)

Recién terminado el estado de alarma, y mientras la sociedad intenta retomar sus rutinas, la clase política que sufrimos se debate acerca de lo que se supone es la “nueva normalidad” o la “vuelta a la normalidad”. Dos eslóganes, que no debates, que muestran la disputa política, demasiado enconada en ocasiones, pero que no ayudan a la superación de la crisis provocada por la pandemia, ni al crecimiento como sociedad y país. Sin entrar ya en la falta de previsión, la sensación es que no se ha estado a la altura, no se han utilizado los medios y técnicas disponibles, no se ha transmitido información precisa, se ha aprovechado para “solucionar” otros asuntos perentorios y, en general, se ha estado a la defensiva, evitando a toda costa, acabar en los tribunales. Todo esto ha contrastado, y mucho, con la solidaridad espontánea entre los ciudadanos, la angustia ante la situación, la sensación de precariedad, la desinformación y, en fin, y para quienes hayan sufrido la pérdida de un familiar, la pena en la distancia.

A la hora de la verdad, cuando se han dictado normas concretas de obligado cumplimiento, han sido prohibitivas, de movimientos fundamentalmente, ni se podía salir de casa, ni acudir a un centro sanitario, sin llamar antes a un teléfono que no era atendido en los días mas intensos del desarrollo de la enfermedad. Tan solo al finalizar el estado de alarma, se ha impuesto la obligación del uso de mascarilla, lo que ya venían haciendo los ciudadanos desde hacía meses, y la Orden de Sanidad de la Comunidad Autónoma en la que resido, -la verdad no he revisado las órdenes de las 17 autonomías, entre otras cosas, por el absurdo que supone estar sometido a limitaciones distintas según se viaja y se cambia de Comunidad Autónoma, a veces uniprovinciales; quizá insignes juristas de la talla de Jordana, Castán, Ihering o Savigny, si levantaran la cabeza, podrían apreciar las bondades del cambio de régimen jurídico cada 30 minutos, o no-, viene a incidir en lo mismo, limitaciones, más limitaciones y mascarilla.

Seguro que entre los lectores existen opiniones contrarias a la mía, a las que, como no puede ser de otra manera, respeto, pero el *excursus* de inicio de este comentario obedece a que, tras la lectura de los documentos de la AEPD, concluyo que existían técnicas y medios para haber hecho algo más, que la normativa sobre Protección de Datos, no sólo no era un escollo, sino que tenía prevista la situación de manera que se pudiese actuar y, a la vez, garantizar la privacidad y otros

derechos de los interesados, pero que todo estaba condicionado a lo que dispusieran las autoridades competentes, fundamentalmente, en materia de sanidad, y esta concreta base jurídica ha estado, y continúa, ausente.